

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de EnergíaDirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos**INFORME N° 092 - 2013-MEM-AAE/HCG**

**Asunto:** Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP .

<b>CÓDIGO DE EXPEDIENTE</b>	2285318
<b>EMPRESA TITULAR</b>	MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C.
<b>Profesionales que han elaborado el estudio</b>	Ing. Nelson Linder López Marcos Ing. Tania Noelia Zegarra Aguero

**I. RESULTADO****OBSERVADO****II. ANTECEDENTE**

- Mediante escrito N° 2285318 de fecha 19 de abril de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP.
- Con Auto Directoral N° 445-2013-MEM/AAE de fecha 19 de julio de 2013 e informe N° 055-2013-MEM/AAE/HCG la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos remite a la empresa las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental.
- Con escrito N° 2315682 de fecha 31 de julio de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la DGAAE el levantamiento de observaciones al estudio.
- Mediante escrito N° 2320561 de fecha 15 de agosto de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la DGAAE información complementaria al estudio.
- Con Auto Directoral N° 536-2013-MEM/AAE de fecha 26 de agosto de 2013 e informe N° 081-2013-MEM/AAE/HCG la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos remite a la empresa las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental.
- Con escrito N° 2324287 de fecha 04 de setiembre de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la DGAAE el levantamiento de observaciones al estudio.
- Mediante escrito N° 2328219 de fecha 19 de setiembre de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la DGAAE información complementaria.

**III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO****Objetivo**

El objetivo del proyecto es la construcción y operación de un establecimiento de venta al público de GLP.

**Ubicación**

La Estación de Servicios se encuentra ubicada en el Jr. Abtao N° 784 esquina con Jr. Hipólito Unanue, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

**Descripción**

La Estación de Servicios cuenta actualmente con cuatro tanques de combustibles líquidos y proyecta implementar un sistema de suministro de GLP en todas sus etapas.

**Situación Actual:**

Cuadro 01: Tipo de productos por N° de tanques y compartimiento

N° de Tanques	N° Compartimientos	Descripción	Capacidad
1	1	D1	4000 gal.
	2	Gasohol 95 Plus	4000 gal.
2	1	Gasohol 90 Plus	8000 gal.
3	1	Gasohol 95 Plus	8000 gal.
4	1	Diesel B5 S-5	8000 gal.

Cuadro N° 02: Distribución dispensadores en la actualidad

Isla N°	N° Dispensadores	Productos	Mangueras por Producto	Situación
1	1	DB5/G90/G95/G7	2	En funcionamiento
2	1	DB5/G90/G95/GB7	2	En funcionamiento
3	1	DB5/G90/G95/GB7	2	En funcionamiento
4	1	DB5/G90/G95/GB7	2	En funcionamiento

**Situación Futura:**

Cuadro N° 03: Tipo de productos por N° de tanque y compartimiento.

N° de Tanques	N° Compartimientos	Descripción	Capacidad
1	1	D1	4000 gal.
	2	Gasohol 95 Plus	4000 gal.
2	1	Gasohol 90 Plus	8000 gal.
3	1	Gasohol 95 Plus	8000 gal.
4	1	Diesel B5 S-5	8000 gal.
6	1	GLP	2000 litros

Cuadro N° 04: Distribución dispensadores en el futuro.

Isla N°	N° Dispensadores	Productos	Mangueras por Producto	Situación
1	2	GNV	4	En Tramite
2	2	GNV	4	En Tramite
3	2	GNV	4	En Tramite
4	2	DB5/G90/G95/GB7	4	En funcionamiento
5	2	GLP	4	En Tramite

El presente proyecto de construcción y operación de la estación de servicio de venta de GLP contempla lo siguiente:

- Instalación de una isla de despacho de GLP (isla N°5) con dos dispensadores y una manguera por cada dispensador.
- Instalación, montaje, operación de la Estación de venta de GLP
- Excavación y nivelación del área para dar lugar al nuevo Recinto de Almacenamiento de GLP.



#### IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 081-2013-MEM-AAE/HCG

##### **OBSERVACIÓN N° 03 – NO ABSUELTA**

*Determinar el Área de Influencia Indirecta del Proyecto.*

**Respuesta:** El titular considera la delimitación de 400 metros de radio como área de influencia indirecta dentro de dicha área se encuentran instituciones públicas y privadas; sin embargo no se indican los criterios técnicos ambientales para establecer el radio de 400 metros como área de influencia indirecta.

##### **OBSERVACIÓN N° 04 – ABSUELTA**

*Aclarar y corregir con respecto al nivel de la profundidad napa freática y la fuente.*

**Respuesta:** El titular señala que de acuerdo a la referencia del documento Quintana, J y Tovar, "Evaluación del Acuífero de Lima (Perú) y medidas correctoras para contrarrestar la sobreexplotación. Boletín Geológico y Minero, la profundidad del nivel freático en las zonas más deprimidas se encuentran en la Victoria a 100m, por lo que de acuerdo a las proyecciones, la napa freática en la Victoria estaría como máximo entre los 20 y 30 metros.

##### **OBSERVACIÓN N° 05 – NO ABSUELTA**

*Corregir el cuadro N° 17 "Control y monitoreo ambiental en la fase construcción y operación", (pág.36), e incorporar los parámetros faltantes de acuerdo D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM (Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental del aire) con el fin de evaluar la afectación del proyecto en la calidad del aire de la zona.*

**Respuesta:** El titular vuelve a presentar el cuadro N° 17, indicando las normas para la calidad de aire; sin embargo, no incorpora la totalidad de parámetros de monitoreo conforme fue observado y solicitado.

##### **OBSERVACIÓN N° 07 – ABSUELTA**

*Presentar el plano de distribución, señalando sólo las instalaciones actuales en operación y las instalaciones correspondientes al presente proyecto de sistema de GLP.*

**Respuesta:** El titular presenta lo solicitado.

##### **OBSERVACIÓN N° 08 – ABSUELTA**

*Presentar los certificados de habilitación de los profesionales que elaboraron el estudio, vigentes a la fecha de entrega del estudio.*

**Respuesta:** El titular presenta lo solicitado.

#### V. ANÁLISIS

De acuerdo a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en el presente estudio y el Levantamiento de las Observaciones, no es posible emitir una opinión técnico ambiental favorable respecto al estudio, toda vez que hay temas que se deben aclarar y completar, los cuales se señalan en las conclusiones del presente informe.

En general la Declaración de Impacto Ambiental presentada, aún carece de lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto, de acuerdo con el D.S. N° 015-2006-EM y D.S. 024-2007-EM, por lo que se le observa.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

## VI. CONCLUSIONES

De la evaluación de la DIA se concluye con las siguientes Observaciones que ha continuación se detalla:

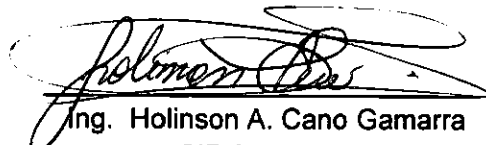
1. Determinar el Área de Influencia Indirecta del Proyecto e indicar los criterios para su determinación.
2. Corregir el cuadro N° 17° Control y monitoreo ambiental en la fase construcción y operación", (pág.36), e incorporar los parámetros de acuerdo D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM (Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental del aire) con el fin de evaluar la afectación del proyecto en la calidad del aire de la zona.

## VII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda.

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA presentada

San Borja, - 3 OCT. 2013

  
Ing. Holinson A. Cano Gamarra  
CIP 97456

Auto Directoral N° 597 - 2013-MEM/AE

Lima, - 4 OCT. 2013

Visto el Informe N° 092 -2013-MEM/AE/HCG que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.



  
Eco. IRIS CARDENAS PINO  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:  
Guillermo Sanchez Flores  
Representante Legal  
MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C.  
Jr. Abtao N° 784  
La Victoria- Lima - Lima